

Cerro Sombrero, 29 de diciembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.948/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2023, de don Cristian Cárdenas Bustamante, Asesor Jurídico, quien solicita ordenar mediante Decreto Alcaldicio el pago de multas de tránsito al Registro Civil.
- 2) El correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2023, de doña Marianela Cárcamo Franulic, DAF Subrogante, quien autoriza disponibilidad presupuestaria pago de multa cuenta 22-12-004.
- 3) La Sentencia N° 5775 del 11 de diciembre de 2023, Causa Rol N° 7807-N-2023 del Juzgado de Policía Local de Punta Arenas.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la Il. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra a don DANIEL ALEJANDRO RUIZ ZINCKER RUN 16.965.564-2, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don MAURICIO ANDRES VILLEGAS BARRIENTOS, RUN13.125.092-4, Director de Desarrollo Comunitario de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad suplente, a contar del 01 de marzo de 2023 y hasta el retorno de la titular.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1980 del 28 de diciembre de 2023, que designa subrogancia excepcional en Secretaria Municipal por los días 28 y 29 de diciembre de 2023.
- 14) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4°.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) La Sentencia N° 5775 del 11 de diciembre de 2023, Causa Rol N° 7807-N-2023 del Juzgado de Policía Local de Punta Arenas, que condena a pagar multa de 1 U.T.M. a beneficio de la Municipalidad de Punta Arenas.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, el pago de multa correspondiente a 1 U.T.M., en beneficio de la Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a lo indicado en el considerando 2 del presente decreto alcaldicio.



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Asesor Jurídico, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

DANIEL RUIZ ZINCKER
Secretario Municipal (S)

DRZ/MVB/CCB/drz

